Sabanalarga, (Atlántico), 3 de mayo de 2023
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RAD. 08-638-40-89-001-2023-00090 -00
DEMANDANTE: ASESORES EN PROCESOS FINANCIEROS EY DE LIQUIDACIONES INTEGRALES S.A.S. (PROAFINES S.A.S.)
DEMANDADOS: ALSAVI BACTERIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.

Señora Juez a su despacho informando de la demanda Ejecutiva Singular De Menor Cuantía presentada por los ASESORES EN PROCESOS FINANCIEROS EY DE LIQUIDACIONES INTEGRALES S.A.S. (PROAFINES S.A.S.) mediante apoderada judicial, Doctora MARIED SOFIA RIVALDO RUA contra los señores ALSAVI BACTERIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S, Dígnese Proveer , informándole que se encuentra pendiente por admitir , el Secretario JULIO DIAZ MORELO .

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 3 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y examinada la demanda de la referencia, se

CONSIDERA:
Que no cumple con el lleno de los requisitos contemplados en el decreto 806 del 2,020, y la ley 2213 del 2.022, por cuanto; El demandante debe indicar donde se encuentran los documentos indicados como pruebas documentales relacionadas en la demanda y en el caso concreto deberá, bajo la gravedad de juramento afirmar que el titulo valor se encuentra en su poder, fuera de circulación comercial y que así permanecerá, por cuanto;
Sírvase indicar bajo la gravedad del juramento en donde se encuentra el original deltítulo valor aportado y si se encuentra en su poder. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1 del art. 90 del C.G.P, se
RESUELVE
1°) Declarar inadmisible la presente demanda.
2°) Permanezca en secretaría por el término de los cinco (5) días contemplados en el inciso4 del art. 90 del C.G.P, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para la subsanación de los defectos de que adolece, señalados en la parte motivadel presente proveído, so pena de rechazo.
3°) Aportar copia del respectivo memorial de subsanación para el traslado y archivo, so pena de rechazo, y de ser posible, se reproduzca la demanda, esto es, se presente la subsanación en forma integrada.
4ª) Reconózcasele personería jurídica a la Dra. Doctora MARIED SOFIA RIVALDO RUA . como apoderado judicial ASESORES EN PROCESOS FINANCIEROS EY DE LIQUIDACIONES INTEGRALES S.A.S. (PROAFINES S.A.S.)del señor ISAAC SARMIENTO SOTO en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 047 DE
FECHA 04 MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569b0983be304a817006e3acd49a28620d658d1937359e605e6718bc3362008b**

Documento generado en 03/05/2023 03:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica